

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 26 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones en equipos para proteger las artes de pesca y las capturas frente a los mamíferos y a las aves protegidas por la Directiva 92/43/CEE o por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convoca para el año 2020 dicho procedimiento (código de procedimiento PE120A).

BDNS (Identif.): 521991.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias las personas físicas, jurídicas o pluralidad de personas físicas, agrupaciones o entidades sin personalidad jurídica o comunidades de bienes que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

Ser propietarias de un buque de 3ª lista del Registro de Matrícula de Buques y Empresas Navieras, incluido en el Censo de arrastre de fondo del Caladero Nacional Cantábrico-Noroeste, o en el Censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 TRB que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC, siempre y cuando en este caso sea de la modalidad de arrastre.

El buque debe tener su puerto base en la Comunidad Autónoma de Galicia y encontrarse de alta en el Registro de Buques Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia y en el Registro General de la Flota Pesquera.

Segundo. Finalidad

Las ayudas tendrán como finalidad realizar inversiones que:

Limiten el impacto de la pesca en el medio marino y adapten la pesca a la protección de las especies.



Tercero. Bases reguladoras

Orden de 26 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones en equipos para proteger las artes de pesca y las capturas frente a los mamíferos y a las aves protegidas por la Directiva 92/43/CEE o por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convoca para el año 2020 dicho procedimiento (código de procedimiento PE120A).

Cuarto. Importe

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.723A.770.0, código proyecto 2016.00254 (limitar el impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies) que figura dotada en el proyecto de presupuesto de gastos de la Consellería del Mar para el año 2020, y el importe total máximo de las subvenciones que se concedan en dicho ejercicio presupuestario será de 300.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la orden.

Se entenderá como último día del plazo para la presentación de solicitudes el correspondiente al mismo ordinal del día de su publicación. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 26 de agosto de 2020

M^a Isabel Concheiro Rodríguez-Segade
Secretaría general técnica de la Consellería del Mar

